



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN LIMITADA DE LA CUENTA CORRIENTE DEL CONSORCIO AÑOS 2009-2013.

Visto expediente *número 2/2015* de Contratación, relativo al CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN LIMITADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA, *en uso de las funciones delegadas por el Consejo Rector del Consorcio (acuerdo de la sesión celebrada el día veintiseis de enero de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, la auditoría para la revisión limitada del Proyecto de Construcción del Centro Federico García Lorca, a Doña Ana Fajardo Fernández, *auditora de cuentas* que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 15.663'47 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.22699 OTROS GASTOS DIVERSOS, correspondiente al presupuesto de 2015.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Rector del Consorcio en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 6 de marzo de 2015
El Vicepresidente Segundo del Consorcio,

Firmado. José Torres Hurtado.